



REF.: CLASIFICA AGENTES PROFESIONALES DE SEGUROS DEL PRIMER GRUPO PARA EL PERIODO ANUAL QUE ABARCA DESDE EL 1° DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

SANTIAGO, 16 AGO 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° 329 /

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 5° de la ley N°8.032, modificada por la ley N°16.646, por el inciso primero del artículo 9° transitorio del D.L. N°3.057, de 1979, los antecedentes referentes a la producción efectuada y remuneraciones percibidas por los corredores de seguros en el Ejercicio Anual que abarca desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2011, proporcionados por las entidades aseguradoras y la información contenida en las Declaraciones Juradas presentadas por los interesados.

RESUELVO:

1) Clasifícase como Agentes Profesionales de Seguros del primer grupo, para el período anual entre el 1° de Enero y 31 de Diciembre de 2012, a los corredores de seguros que a continuación se indican, quienes cumplieron con las exigencias del artículo 2° de la ley N°8.032.

<u>NOMBRE</u>	<u>RUT</u>
Alvarez Bravo, Raúl Guillermo	6.865.722-9
Castro Olivera, Samuel	6.714.337-K
Guamán Céspedes, Antonio	6.648.269-3
Huentequeo Sáez, Carlos Omar	7.882.805-6
Prado Polidori, Humberto Javier	5.923.053-0

2) Clasifícase asimismo, como Agentes Profesionales de Seguros del Primer Grupo, para igual periodo que el indicado en el N°1, a los Corredores de Seguros que a continuación se indican, quienes cumplieron con las exigencias establecidas en el artículo 4° de la citada Ley N°8.032.

<u>NOMBRE</u>	<u>RUT</u>
Hernández Aguirre, Alberto Sergio	3.523.298-2
Negrete Muñoz, Héctor René	7.438.639-3
Zavelev Chernogubsky, Elías León	5.572.334-6

3) Infórmese al mercado asegurador, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Revisado por:
Miguel Ángel
Lago
Miguel Ángel
Lago